

Actuación GCCC-GQPP

GENERALIDADES

1. Propósito:

El propósito de esta documento es definir los procedimientos de coordinación que deben aplicarse entre el Centro de Control de Área de Canarias y Nouadhibou Aproximación. No existen LoAs definidas entre VATSIM España y VATSSA por lo que este documento servirá como manual de operación.

Estos procedimientos son complementarios a los especificados en los documentos de la OACI, EUROCONTROL y/o en los documentos nacionales.

1. 2. Estatus operacional:

Ambas ATSU deberán mantener coordinación constante, y en especial, el controlador o conjunto de controladores del ACC de Canarias sobre cualquier cambio en el estado operativo de sus operaciones y ayudas a la navegación que pueda afectar a los procedimientos entre ambos ACCs.

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE ATS.

2. 1. Área de Responsabilidad:

Los límites laterales y verticales de las respectivas áreas de responsabilidad son los siguientes:

ACC CANARIAS

- **Límites laterales:** [AIP España ENR 2.1.](#)
- **Límites verticales:** [AIP España ENR 2.1.](#)
 - FIR: GND/MSL - FL195
 - UIR: FL195 - UNL
 - La clasificación del espacio aéreo OACI correspondiente al área de responsabilidad del ACC de Canarias, a lo largo del límite común entre el área de responsabilidad del ACC de Canarias y la APP Nouadhibou, se describe en el Anexo B de este documento.

APP Noudhibou

- **Límites laterales:** semicírculo de 60 NM de radio centrado en PE VOR/DME uniendo (20550N 0170220W), uniendo las FIR de Canarias FIR en las coordenadas 201030N 0174500W y 212000N 0160300W.
- **Límites verticales:**
 - FIR: GND/MSL - FL245
 - La clasificación del espacio aéreo OACI correspondiente al área de responsabilidad del ACC de Canarias, a lo largo del límite común entre el área de responsabilidad del ACC de Canarias y la APP Nouadhibou, se describe en el Anexo B de este documento.

2. 2. Áreas para la prestación transfronteriza de ATS.

Este documento formaliza la DELEGACIÓN de responsabilidades desde la NOTIFICACIÓN de la OACI NOUADHIBOU APP para la prestación de Servicios de Tráfico Aéreo dentro de una porción de espacio aéreo que incluye la FIR de Canarias en las coordenadas 201030N 0174500W y 212000N 0160300W, uniéndose con GND/MSL hasta e incluyendo FL245.

La responsabilidad se delega exclusivamente dentro de este espacio aéreo, y solo la provisión de Servicios de Tráfico Aéreo a lo largo de la frontera común de las áreas de responsabilidad de Nouadhibou APP y Canarias ACC, según lo descrito en el Anexo B de este documento.

PROCEDIMIENTOS

3. 1. Procedimientos específicos:

Los procedimientos que deben aplicarse entre APP de Nouadhibou y el ACC de Canarias se detallan en los Anexos de este documento:

Anexo A: Definiciones y Abreviaturas

Anexo B: Área de Interés Común

Anexo C: Intercambio de Datos de Vuelo

Anexo D: Procedimientos de Coordinación

Anexo E: Transferencia de Control y Transferencia de Comunicaciones

Anexo F: Procedimientos de Coordinación Basados en Vigilancia ATS

3. 2. Procedimientos específicos:

Estos procedimientos deberán ser difundidos al personal operativo de las unidades ATS implicadas de VATSIM España.

REVISIONES Y DESVIACIONES

4. 1. Revisión de los Anexos de este documento:

La revisión de los Anexos de este documento estará a cargo del Departamento de Operaciones - División de Documentación y estará basada tanto en lo previsto o documentado por el Departamento de Operaciones. Siempre prevalecerá por orden jerárquico:

- Lo publicado en el AIP y
- Finalmente, este documento junto a los procedimientos locales del vACC publicados en esta Biblioteca.

4. 2. Desviaciones temporales:

Cuando sea necesario, los responsables de los Departamentos de Operaciones podrán introducir, bajo acuerdo previo y por un periodo de tiempo específico, modificaciones temporales a los procedimientos que conciernen a ambos vACCs.

4. 3. Desviaciones incidentales:

Pueden surgir situaciones en las que se hagan desviaciones incidentales de los Procedimientos Especificados en los Anexos de este documento. En estas circunstancias, se espera que los controladores ejerzan su mejor juicio para garantizar la seguridad y eficiencia del tráfico aéreo.

INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir alguna duda o discrepancia respecto a la interpretación de cualquier disposición de este documento o en caso de disputa sobre su aplicación, los controladores del ACC de Canarias consultarán con el Departamento de Operaciones sus dudas y desacuerdos para que, si proceden, puedan ser elevadas a instancias superiores.

VALIDEZ

La validez de este documento tendrá vigencia en la medida que este documento esté publicado por los medios de documentación públicas de VATSIM Spain. Se recomienda a los controladores revisar constantemente este documento antes de abrir cualquiera de las dependencias en GCCC.

ANEXO A:

ABREVIATURAS

ABI	Advance Boundary Information	LAM	Logical Acknowledge (Message Type Designator)
ACI*	Area of Common Interest	LoA*	Letter of Agreement
ACT	Activation Message	LOF*	Logon Forward Message (OLDI)
AIP	Aeronautical Information Publication	MAC*	Message for Abrogation of Coordination (OLDI)
AMC*	Airspace Management Cell	MEA	Minimum en-route altitude
AoR*	Area of Responsibility	MFC*	Multi Frequency Coding (telephone system)
ATC	Air Traffic Control	NAN*	Next Authority Notified Message (OLDI)
ATS	Air Traffic Services	NM	Nautical Mile
ATSP*	Air Traffic Services Provider	OAT*	Operational Air Traffic
CBA*	Cross Border Area	OLDI	On-line Data Interchange
CDR*	Conditional Route	ORCAM	Originating Region Code Assignment Method
COP*	Coordination Point	REV*	Revision Message
CPDLC	Controller-Pilot Data Link Communications	RTF	Radio Telephony
DL*	Division Level	RVSM	Reduced Vertical Separation Minimum
ETO	Estimated Time Over Significant Point	SSR	Secondary Surveillance Radar
FDPS	Flight Data Processing System	TSA*	Temporary Segregated Airspace
FIC	Flight Information Centre	UIR	Upper Flight Information Region
FIR	Flight Information Region	VFR	Visual Flight Rules
FMP*	Flow Management Position		
FRA	Free Route Airspace		
GAT*	General Air Traffic		
ICAO	International Civil Aviation Organization		
IFR	Instrument Flight Rules		

ANEXO B:

Área del Interés Común

B.1. Estructura y Clasificación del Espacio Área de Interés Común.

- GCCC FIR / UIR. AIP SPAIN ENR 2.1.1. y ENR 2.1.3.

Area	Vertical limits	Airspace Classification
UIR	FL660/UNL	G
	FL195/FL660	C
FIR	FL145/FL195	C
	SFC/FL145	G

Regulaciones especiales relevantes a la prestación de ATS in el ACI.

- **TMA NOUDHIBOU. AIP ASECNA, ENR 2.1.**

AREA	VERTICAL LIMITS	AIRSPACE CLASSIFICATION
TMA 1	GND-SEA/ FL145	D
TMA 2	FL145/FL245	A

Regulaciones especiales relevantes a la prestación de ATS in el ACI

B.2. Sectorización:

La sectorización dentro del ACI se muestra en el Apéndice 1 del Anexo B.

B.3. Áreas Especiales en el Área de Interés Común:

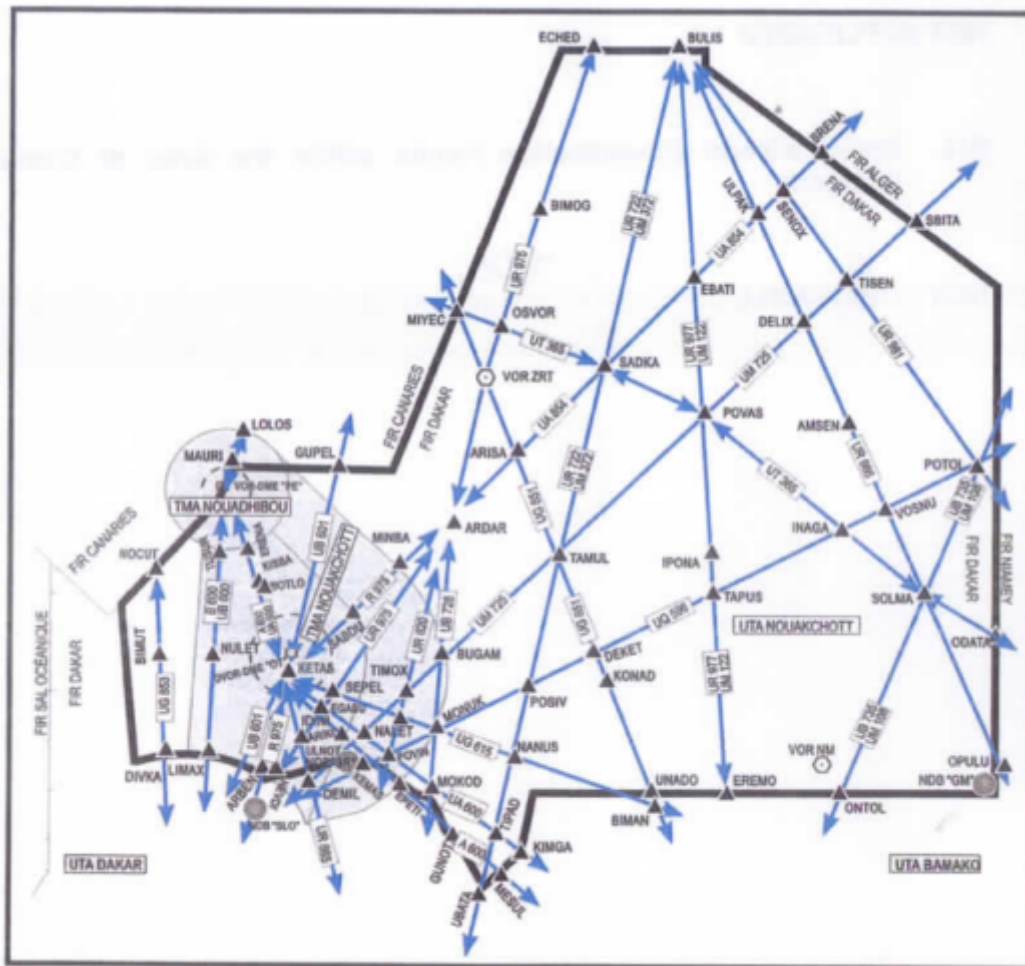
No aplica.

B.4. Puntos de Coordinación No Publicados

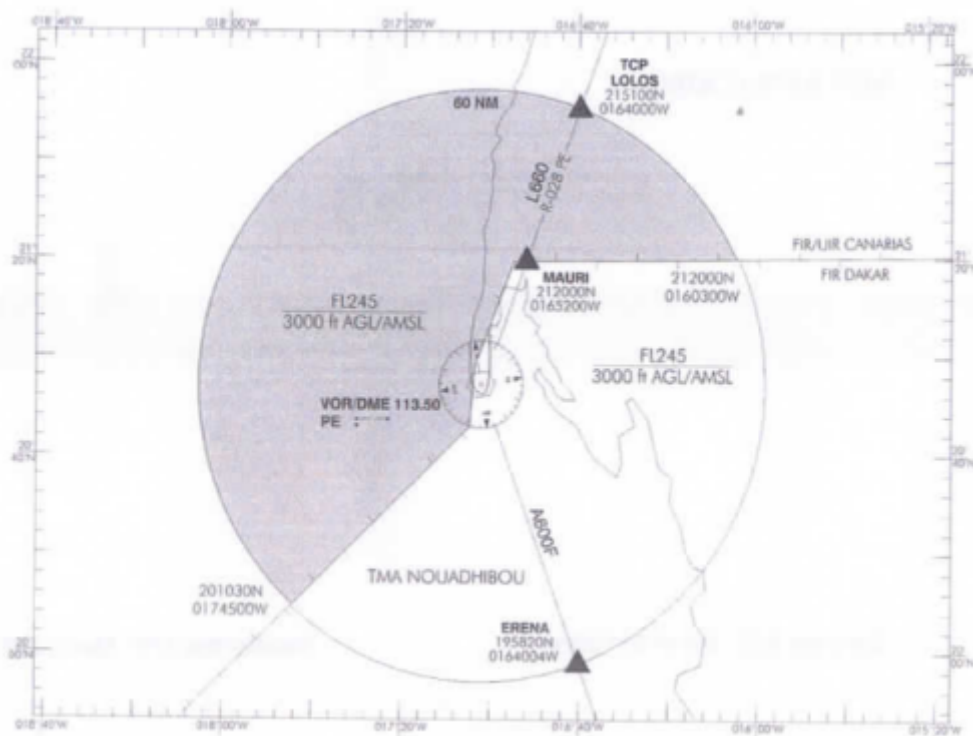
No aplica.

APÉNDICE 1 DEL ANEXO B

SECTORIZACIÓN



SECTORIZACIÓN CANARIAS ACC



ANEXO C

C. 1. Coordinaciones verbales:

Mensajes de Canarias ACC a Nouadhibou APP

Sectores receptores/COPs	Mensaje	Herramienta
LOLOS	Mensajes de control Acelerar autorizaciones Solicitudes de aprobación Revisiones Datos del plan de vuelo Otra coordinación	VCCS

Mensajes de Nouadhibou APP a Canarias ACC.

Sectores Receptores/COPS	Mensaje	Posición	Herramienta
SECTOR OCÉANICO (OCE) COP: LOLOS	Mensajes de control Acelerar autorizaciones Solicitudes de aprobación Revisiones Datos del plan de vuelo Otra coordinación	Según sectorización	VCCS

ANEXO D

Procedimientos de Coordinación

D. 1. FRA DCTs, Rutas-ATS, Puntos de Coordinación y Asignación de Nivel:

Las rutas ATS disponibles, DCTs y COPs a utilizar, así como la asignación de niveles de vuelo a aplicar, salvo que se indique lo contrario en el párrafo , se describen en las siguientes tablas.

D. 2. Vuelos de Canarias ACC y Nouadhibou APP:

ATS-Route or DCT	COP	Flight Allocation	Minimum Longitudinal Separation
L660	LOLOS	FL240 or Lower EVEN FL	10 Minutes

D. 3. Vuelos de Nouadhibou APP a Canarias ACC

ATS-Route or DCT	COP	Flight Allocation	Minimum Longitudinal Separation
L660	LOLOS	FL230 or Lower ODD FL	10 minutes

D. 4. Procedimientos especiales:

Para el tráfico coordinado fuera de las rutas de ATS, la transferencia de control se realizará en el límite común (60DME/PE), en casos donde el RVSM será suspendido y no exista un esquema de asignación de niveles de vuelo de contingencia, la Unidad de ATS que suspenda el RVSM coordinará con las Unidades de ATS adyacentes respecto a los niveles de vuelo apropiados para la transferencia de tráfico. Las Unidades de ATS que suspendan el RVSM también coordinarán las capacidades de sector apropiadas con las Unidades de ATS adyacentes, según corresponda.

A menos que sea debido a una emergencia (u otra razón que lo haga necesario), los controladores no cambiarán el nivel de vuelo de una aeronave cuando falten menos de 5 minutos para que cruce la frontera común. En tales casos, la Unidad de ATS que suspenda el RVSM coordinará con el sector apropiado con las Unidades de ATS adyacentes.

D. 5. Coordinación del Estado de las Áreas Especiales en el Área de Interés Común.

No aplica.

D. 6. Vuelos VFR

Ambas unidades deberán mantenerse informadas entre sí del tránsito VFR relevante.

ANEXO E

Transferencia de Control y Transferencia de Comunicaciones

F. 1. Transferencia de Control:

La transferencia de control tiene lugar en el límite del AoR, a no ser que se coordine otra cosa.

F. 2. Transferencia de Comunicaciones:

Como procedimiento general, se debe instruir a las aeronaves para que contacten a la unidad receptora al menos 5 minutos antes del TCP.

- **Frecuencias:**
 - Canarias ACC, Sector Oceánico (OCE): 133.000 MHz.
 - Nouadhibou APP: 120.800 MHz.

F. 3. Puntos específicos para la transferencia de control y transferencia de comunicaciones:

ATS-Route	Transfer of Control Point	Transfer of Communications
L660	LOLOS	5 min before LOLOS

Para tráficos coordinado fuera de rutas ATS, la transferencia o el control será en el límite entre Canarias ACC y Nouadhibou APP (60 DME/PE).

Las aeronaves deberán comunicar a la unidad transferidora entorno al TCP en las frecuencias VHF mostradas anteriormente. En caso de fallo de las frecuencias VHF, las aeronaves deberán comunicar a través de las frecuencias HF:

- **Estación HF de Canarias:** 8861 MHz, 6535 MHz.
- **Nouadhibou APP:** sin frecuencias HF.

Si has encontrado información errónea en esta página o hay algo que crees que podrías mejorar, comunícalo por [email a operaciones](#).

Log de versiones

1513609 - Creación de Manual de Actuación GCCC-GQPP (15/10/2025).

Revision #1

Created 2026-01-11 01:21:58 UTC by Operaciones

Updated 2026-01-11 01:21:58 UTC by Operaciones